



## RESOLUCIÓN 0040

( 30 de Noviembre de 2020 )

“Por la cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2020”

### LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el decreto No. 1287 del 22 de junio de 1994.

Que mediante Resolución 003 del 19 de diciembre de 2019 CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 por \$395.294,4 millones.

Que mediante la Resolución 0010 del 27 de febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó una adición presupuestal por \$7.657,6 millones, autorizada por la Junta Directiva mediante Acuerdo de 002 de 2020, quedando el presupuesto aprobado en \$402.952 millones.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4° establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Instituto Nacional de Cancerología, mediante oficio No. SAL-10430-2020 del 24 de noviembre de 2020, solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2020, en \$49.842 millones con recursos propios, con el objeto de



Continuación de la Resolución "Por la cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2020"

adecuar el presupuesto final del 2020 a las realidades financieras, dado el efecto de la pandemia del Covid-19, que ajustado al final de la vigencia 2020 sería de \$353.110 millones.

Que una vez realizados los cálculos y de acuerdo con las justificaciones aportadas por las diferentes áreas del Instituto, se estima un déficit en el recaudo de recursos propios por valor de \$47.864 millones en ingresos corrientes y \$1.978 millones en recursos de capital.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202012101693831 del 29 de octubre de 2020, emitió concepto favorable para la reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E por \$49.842 millones financiados con recursos propios, para adecuar el presupuesto final de la vigencia 2020 a \$353.110 millones.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20204320005016 del 09 de noviembre de 2020, conceptuó favorablemente la reducción de recursos para gastos de inversión por \$13.506 millones del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E con el objetivo de adecuar el presupuesto final 2020 a las realidades financieras dado el efecto de la pandemia COVID 19.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E , expidió los Certificados Nos. 120200941 del 22 de octubre 2020 por \$10.691 millones de funcionamiento, 1202000949 del 24 de julio 2020 por \$25.645 millones de operación comercial y 1202001020 del 22 de octubre 2020 por \$13.506 millones de inversión que suman un total de \$ 49.842 millones recursos propios libres de afectación presupuestal y disponibles para ser reducidos del presupuesto del Instituto.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la reducción presupuestal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado así:

**093. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - E. S. E.**

**REDUCCIÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

INGRESOS CORRIENTES	\$ 47.864.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.978.000.000
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$ 49.842.000.000</b>



Continuación de la Resolución "Por la cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2020"

**REDUCCIÓN**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

FUNCIONAMIENTO	\$ 10.691.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 25.645.000.000
INVERSIÓN	\$ 13.506.000.000
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$ 49.842.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., a los **30 de Noviembre de 2020**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**

APROBÓ: Liliana María Rodríguez  
REVISÓ: Johana López Silva  
ELABORÓ: Claudia Jeanet Jiménez  
27-nov-2020